

H. AYUNTAMIENTO SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA JALISCO



SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA

ADMINISTRACIÓN 2024-2027



SAN DIEGO DE ALEJANDRÍA, JAL.

2024-2027

“Servir con el corazón”

MANUAL DE ORGANIZACIÓN, OPERACIÓN, PROCEDIMIENTOS Y SERVICIOS

DIF (OPD)

VIGENCIA : ADMINISTRACIÓN 2024-2027

INDICE

		Página
A	Mensaje del Presidente Municipal.	3
B	Misión y Visión del Gobierno Municipal de San Diego de Alejandría.	3
C	Presentación.	4
D	Introducción.	5
E	Objetivos del Manual de Organización.	6
	Organización	
1	Organigrama.	7
2	Antecedentes.	8
4	Marco Jurídico.	10
5	Atribuciones.	12
7	Descripción de funciones.	14
14	Firmas.	17

MENSAJE DEL PRESIDENTE

LIC. JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ GONZÁLEZ.

Este Manual de Organización representa un gran avance en el terreno administrativo y ha sido creado para establecer las normas que rigen a las dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de San Diego de Alejandría, Jalisco.

Nuestra tarea es ofrecer a la ciudadanía un trabajo institucional, coordinado y organizado que garantice la eficiente operación de este gobierno en cuestión de servicios públicos y la atención pronta y expedita a cada una de sus necesidades, que impacte en el desarrollo municipal y abone directamente a la visión de un municipio próspero y en continuo crecimiento, mejorando así la calidad de vida de cada uno de los habitantes.

MISION

Ejercer un gobierno humanista, cercano al ciudadano, integrado por personas comprometidas y sensibles que conduzcan el esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulse políticas públicas de mediano y largo plazo para lograr cambios profundos, respetando y promoviendo la ley y el estado de derecho.

VISION

Construir mediante un gobierno honesto y con la participación ciudadana políticas públicas de bienestar social, que detonen el desarrollo social, económico, educativo, cultural y político del municipio, mejorando la calidad de vida de los sandieguenses con el fin de lograr un desarrollo sustentable, involucrándolos en las decisiones, así como en el esfuerzo para construir una sociedad cada vez mejor.

PRESENTACIÓN

Como una responsabilidad del titular de cada dependencia la expedición del Manual de Organización, por lo que se emite este manual que documenta la organización actual del SDIF Municipal, presentando de manera general la normatividad, estructura orgánica, organigrama, atribuciones, funciones, procedimientos y servicios que le permitan cumplir con los objetivos del Plan Municipal de Desarrollo.

El presente Manual quedará al resguardo de la **DIF Municipal**; las revisiones y actualizaciones se harán anualmente, de requerirse antes de lo señalado, se deberán solicitar a la Coordinación Política con su respectiva justificación, previa autorización del Director General.

INTRODUCCION

La Administración del Sistema para el Desarrollo Integral del Municipio de San Diego de Alejandría, asume con responsabilidad su función de ente social cuyo objetivo en todo momento será la Asistencia Social, dirigida a la población más vulnerable asumiendo cabalmente el conjunto de acciones y programas que conlleven a la satisfacción plena de quienes así lo requieran.

La asistencia social cumple su cometido al presentarse como el medio para llegar a brindar un apoyo en las diferentes circunstancias apremiantes que por alguna razón se presentan en la población más desprotegida.

Por lo que el presente Manual de Organización es un documento rector de control Administrativo, elaborado con la finalidad de normar la estructura organizacional, de tal forma que nos permita optimizar recursos, coordinar esfuerzos y acciones para el logro de los objetivos establecidos definiendo las responsabilidades y funciones de los miembros administrativos. Una herramienta de referencia y consulta, encaminada a orientar a los servidores públicos el conocimiento de la ubicación que guardan dentro de la estructura.

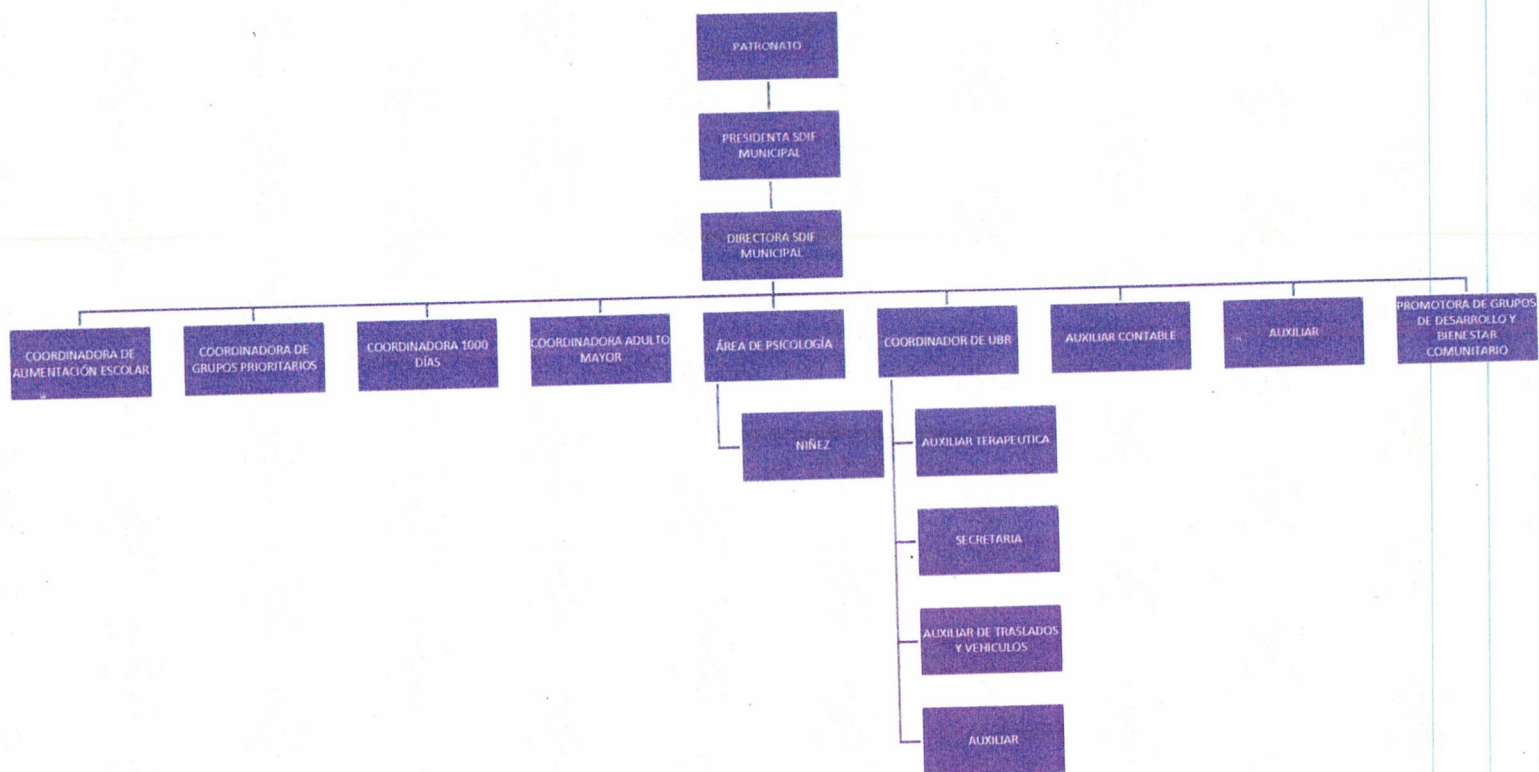
En relación al Marco Legal del documento, facilita el sustento Jurídico- Administrativo, con disposiciones legales que emanan de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Jalisco, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Jalisco, Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco, Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados denominados Sistemas Municipales DIF y demás normatividad aplicable.

OBJETIVOS DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

El Manual de organización presenta los siguientes objetivos fungiendo como normativos e informativos:

- Dignificar la asistencia social como un servicio de calidad.
- Asumir compromisos y responsabilidades por parte del personal operativo y normativo, para la ejecución, control y evaluación de las actividades administrativas.
- Conocer la función interna en relación a tareas, ubicación y desempeño de los diferentes ejecutores que forman parte del Sistema Integral de la Familia del Municipio de San Diego de Alejandría.

ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL SISTEMA DIF MUNICIPAL ORGANIGRAMA



ANTECEDENTES

En 1929, con la creación del programa "una gota de leche", se inician formalmente los programas encaminados a brindar atención alimentaria a los niños de los sectores de la población más desprotegidos.

En enero de 1954 se aprobó el Código de Protección a la Infancia para el Estado de México, creando la Institución Protectora a la Infancia.

Debido a la creciente demanda y con el propósito de ampliar los servicios que hasta entonces brindaba la asociación de protección a la infancia, se crea en 1961, como Organismo Descentralizado el Instituto Nacional de Protección a la Infancia (INPI). Como respuesta a la necesidad creciente de brindar protección a todos aquellos menores que se encontraban en situaciones de abandono o explotación, surge en

1968, el Instituto mexicano de Asistencia a la Niñez (IMAN). Posteriormente, con el objeto de ampliar el ámbito de acción de los programas hasta entonces desarrollados y como un esfuerzo más del Gobierno Federal por atender las necesidades básicas de la población, se crea en 1975, el Instituto mexicano para la Infancia y la Familia (IMPI). En 1976 el IMPIEM cambia su denominación por Instituto Mexicano para la Infancia y la Familia.

Es en el año de 1977, que con la finalidad de coordinar las acciones de las dos instituciones creadas para brindar asistencia social, se fusionan el IMPI y el IMAN, dando lugar a la creación por Decreto Presidencial, del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), como un Organismo Público Descentralizado y con patrimonio y personalidad jurídica propias, con el objetivo primordial de promover el bienestar social.

En 1982, mediante decreto se define al DIF como Organismo rector de las acciones de asistencia social. Esta tarea se realiza dentro del Sistema Nacional de Salud y enmarcado dentro del Sector Salud el cual es coordinado por la Secretaría de Salud. En 1986 se aprueba que crea los Organismos Públicos Descentralizados de carácter Municipal bajo decreto No. 12396, denominados Sistemas para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio.

MARCO JURIDICO

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de San Diego de Alejandría, Jalisco, cuenta con un amplio marco jurídico, en el que se puede observar la integración del sistema en diversos sectores, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, así como en Instituciones y Asociaciones Públicas, Civiles y Privadas; todo lo anterior refuerza ampliamente el que hacer del sistema.

Disposiciones Federales

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley General de Salud.
- Estatuto Orgánico del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Decreto de promulgación de la convención sobre los derechos del niño.
- Estatuto orgánico del Instituto Nacional de las Personas Adultas Mayores.

Disposiciones Estatales

- Constitución Política del Estado de Jalisco,
- Ley Estatal de Salud.
- Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.
- Código de Asistencia Social del Estado de Jalisco.
- Ley que crea los Organismos Públicos Descentralizados de Asistencia Social, de carácter Municipal, denominados "Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia".
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco.

- Reglamento Interno del H. Ayuntamiento de San Diego de Alejandria
- Lineamientos específicos de DIF Jalisco.
- Norma Técnica número 60. Prestación de Servicios de Asistencia Social de Comedores para Población Indigente y de Escasos Recursos. D.O. 25/IX/1986.
- Norma Técnica número 61. Prestación de los Servicios de Asistencia Social en Centros de Desarrollo Comunitario. D.O. 25/IX/1986.
- Plan estratégico de Trabajo anual Sistema DIF Municipal.

ATRIBUCIONES

El Sistema DIF tendrá por objeto.

- Apoyar al desarrollo de la familia y la comunidad.
- Promover el bienestar social y prestar al efecto servicios de asistencia social en el Municipio de San Diego de Alejandría con apoyo en las normas que dicte el Ayuntamiento, el Sistema Nacional y Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia.
- Fortalecer el sano crecimiento físico y mental de la niñez mediante la preparación y ejecución de programas tendientes a mejorar la salud y nutrición de los habitantes del Municipio, particularmente de la población infantil, lactantes, madres gestantes y adultos mayores.
- Impulsar programas tendientes a evitar y prevenir el maltrato de los menores, proporcionándoles atención, cuidado y vigilancia, sin perjuicio de denunciar ante las autoridades competentes, los casos de infracción o delito.
- Prestar servicios de orientación social, canalizaciones pertinentes de asistencia jurídica en los asuntos de menores, ancianos, discapacitados y personas de escasos recursos.
- Establecer el proceso de planeación estratégica del DIF Municipal, que permita desarrollar, estructurar y sistematizar esquemas de trabajo de los programas asistenciales en beneficio de la población vulnerable del Municipio de San Diego de Alejandría.
- Organizar el ejercicio anual de programación de metas del Sistema DIF San Diego de Alejandría, para definir los logros obtenidos durante el año e informar al Patronato sobre los mismos.
- Validar en el correcto ejercicio de los recursos y cumplimiento de los objetivos de cada programa asistencial.

- Atender a la operatividad requerida para la validación de los padrones de beneficiarios de cada programa asistencial.
- Identificar el diagnóstico del ambiente interno y externo que identifique y de seguimiento permanente a las fortalezas, oportunidades, debilidades y amenazas potenciales o existentes en la Institución.
- Organizar y ofrecer talleres o cursos de interés y aceptación a la población vulnerable en algún aspecto.
- Implementar y desarrollar programas que permitan trabajar en el fortalecimiento de la unión familiar, la protección a la infancia, el respeto a los derechos humanos.

DESCRIPCION DE FUNCIONES

LAS AUTORIDADES DEL SISTEMA SERAN:

- I.** El Patronato
- II.** La Presidencia del Patronato y
- III.** La Dirección General

Objetivo:

El Patronato seria máxima autoridad del Sistema DIF, Establecerá las directrices y estrategias en materia de asistencia social.

Facultades del Patronato:

- Dictar las normas generales para la planeación y ejecución de los servicios;
- Ejercer la vigilancia adecuada sobre el patrimonio del organismo;
- Nombrar y remover, con la aprobación del Presidente Municipal, al Director General;
- Estudiar y aprobar el presupuesto de cada ejercicio anual;
- Conocer y aprobar, en su caso, las cuentas de la Administración;
- Expedir el Reglamento Interior del Sistema y dictar normas o disposiciones de carácter general, necesarias para la organización y funcionamiento técnico y administrativo adecuado del mismo.
- Conocer de todos los asuntos que, de acuerdo a sus funciones, le sean sometidos; y

- En general, conocer de los asuntos que no sean de la exclusiva competencia de otras autoridades del sistema.

Facultades de la Presidencia del Patronato:

- Dirigir los servicios que debe prestar el sistema;
- Hacer ejecutar las obras que sean necesarias para el cumplimiento de los objetivos del sistema
- Coordinar el desarrollo de las actividades del sistema, señalando los procedimientos idóneos para su ejecución, mediante los acuerdos pertinentes:
- Vigilar que los acuerdos del Patronato sean cumplidos fielmente, y otorgar poderes generales o especiales, al Director General del Sistema, en los términos del título noveno de la parte Segunda del Libro Cuarto, del Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Jalisco.
- Realizar los estudios presupuestarios y ejercer la vigilancia de la aplicación del presupuesto.
- Rendir los informes que el DIF Estatal le solicite, y
- Rendir anualmente en la fecha y con las formalidades que el Patronato señale el informe general de las actividades del Sistema, así como las cuentas de su administración.

Facultades de la Dirección General del Sistema:

- Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y disposiciones emanados del Patronato y de la Presidencia.
- Expedir los Nombramientos del personal del sistema, de acuerdo con las disposiciones legales aplicables.
- Dirigir el funcionamiento del Sistema, en todos sus aspectos, y ejecutar los programas requeridos para el cumplimiento de sus objetivos.

- Proponer al Patronato o a la Presidencia del mismo las medidas que estima más indicadas para la ejecución de los planes y objetivos del sistema.
- Someter a la consideración del Patronato el Presupuesto correspondiente de cada ejercicio anual.
- Rendir los informes y cuentas parciales, que el Patronato le solicite.
- Formular, ejecutar y controlar la aplicación del presupuesto del sistema, en los términos del presente ordenamiento y demás disposiciones aplicables.
- Suscribir los convenios de coordinación, o de otra naturaleza, para el cumplimiento de los objetivos del sistema
- Celebrar los actos jurídicos de administración y de dominio necesarios para el funcionamiento del Sistema, con las facultades y limitaciones que fija la Presidencia del Patronato.
- Suscribir títulos de crédito con arreglo a las disposiciones legales, aplicables, previa la autorización de la Presidencia del Patronato.
- Representar al Sistema como mandatario general para pleitos y cobranzas y las que requieran cláusula especial conforme a la ley.
- Desistirse del juicio de amparo substituir y delegar en uno o más apoderados para que ejerza individual o conjuntamente, los mandatos generales para pleitos y cobranza.
- Desempeñar las demás funciones que el presente ordenamiento señale, las que el Reglamento Interior indique o aquellas que, por disposición, acuerdos generales o concretos del Patronato o de la Presidencia le competen.

AUTORIZACIONES Y FIRMAS

Lic. María de Jesús Pérez Gutierrez
Presidenta DIF Municipal

ELABORACIÓN

Mtra. Vianey del Refugio Padilla Ramos
Directora SDIF Municipal

